

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de enero de 2024.

El término de traslado dado en el auto que antecede para contestar la reforma de la demanda transcurrió así: tres días de notificación del auto: 19 de diciembre de 2023; 11 y 12 de enero de 2024 y cinco días para contestar 15, 16, 17, 18, 19 de enero de 2024. Colpensiones allegó escrito el 19-01-2024 y Porvenir S.A 16-01-2024. (Inhábiles 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 vacancia judicial; 13 y 14 de enero de 2024)

De otra parte, se allegó por parte de Colpensiones sustitución de poder.

Sírvase proveer.



LEIDY JOHANA ARANGO VELEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Ineficacia de Traslado-

Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00152 00

Auto Interlocutorio No. 68

ADMITE CONTESTACION A LA REFORMA

Vista la constancia secretarial que antecede, se admitirá por reunir los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T y S.S, la contestación que a la reforma de la demanda presentaron las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A,**

Se fija como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del CPL y, seguidamente la de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 ibidem, el **VIERNES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (01:30 P.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las contestaciones a la reforma de demanda presentadas por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y LA**

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, por lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del CPL y, seguidamente la de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 ibidem, el **VIERNES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (01:30 P.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.